

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Requerimiento Nro. 2026004212

Clasificación : Stocks de almacen
 Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
 Preparada por : 30-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL
 Revisada por : 30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
 Aprobada por : 30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de limpia contacto eléctrico y electrónico en aerosol.

Dirigido a : Almacén
 Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad : Normal
 Fecha Requerida : 30/06/2026 10:40:00
 Estado : Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	000200	LIMPIADOR CONTACTO ELECT -SPRAY-	091	0301	CJ	1.000	.000010	0.000326		603220

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de limpia contacto eléctrico y electrónico en aerosol.

2.- FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de limpia contacto eléctrico y electrónico en aerosol, para mantenimiento de componentes eléctricos y tarjetas electrónicas, garantizando el buen funcionamiento y asegurar el abastecimiento de agua potable en la ciudad de Arequipa.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de limpia contacto eléctrico y electrónico en aerosol para la realización de mantenimiento de componentes eléctricos y electrónicos con el fin de garantizar el buen funcionamiento y alargar la vida útil de los componentes.

4.- ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable.

5.- CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

4713182500298833limpiador en spray de contactos de 325 ml aprox.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA

Limpiador Contactos Electrónico en aerosol.

01 caja de doce unidades.

Envase: 450 ml aprox.

Apariencia: Líquido

Aplicación: en aerosol con varilla giratoria de 12 cm para una aplicación más precisa.

Uso: eléctrico y electrónico

Nota: Limpiador Contactos Limpieza Secado Rápido, debe Limpiar cualquier tipo de componente electrónico eliminando la suciedad, la presencia de aceite, residuos de silicona y oxidación, debe dejar una capa protectora contra la corrosión.

7.- PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

10.- PLAZO DE ENTREGA

05 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

11.- LUGAR DE ENTREGA

Av Bolognesi s/n

La Tomilla, Cayma, referencia Planta de Agua Potable La Tomilla Arequipa – Arequipa SEDAPAR S.A.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES

No aplica

13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago único

14.- CONFORMIDAD

La conformidad será dada por la Jefatura de electromecánica de la Gerencia de Producción y tratamiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.- GARANTIA COMERCIAL

Un año de garantía

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004212

Clasificación :	Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por :	30-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL		
Revisada por :	30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Normal
Aprobada por :	30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	30/06/2026 10:40:00
Proyecto :		Estado	Aprobada
Activo :			
Comentarios :	Adquisición de limpia contacto eléctrico y electrónico en aerosol.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS

No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004212

Clasificación : Stocks de almacen
 Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
 Preparada por : 30-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL
 Revisada por : 30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
 Aprobada por : 30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de limpia contacto eléctrico y electrónico en aerosol.

Dirigido a : Almacén
 Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad : Normal
 Fecha Requerida : 30/06/2026 10:40:00
 Estado : Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar . 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrajes para administrar el arbitraje: -Cámara de Comercio e Industria Arequipa -AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias -MARC Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT's: La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24.- GESTIÓN DE RIESGOS Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento del servicio, afectando las labores de este departamento en los mantenimientos programados en las cámaras de bombeo u otras áreas donde se solicite.								
Total Items pedidos		1				TOTAL S/.		0.00		

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Requerimiento Nro. 2026004236

Clasificación : Stocks de almacen
 Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
 Preparada por : 30-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL
 Revisada por : 30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
 Aprobada por : 30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de engrasadora mecánica a batería para trabajos de engrase mecánico.

Dirigido a : Almacén
 Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad : Normal
 Fecha Requerida : 30/06/2026 14:56:00
 Estado : Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	001368	ENGRASADOR MECANICO	091	0301	UNI	1,000	.000010	0.000326		603247

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de engrasadora mecánica a batería para trabajos de engrase mecánico.

2- FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de engrasadora mecánica a batería para trabajos de engrase mecánico, para trabajos de mantenimiento en taller o campo y así garantizar el buen funcionamiento y asegurar el abastecimiento de agua potable en la ciudad de Arequipa.

3- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de engrasadora mecánica a batería para trabajos de engrase mecánico para el área electromecánica para la realización de mantenimiento preventivos y correctivos de motores y bombas con el fin de garantizar el buen funcionamiento de equipos y maquinaria.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable.

5.-CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

4014173600242989MAQUINA ENGRASADORA DE 400 g.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA

•Tipo de herramienta: Engrasadora a batería

•Voltaje: 18 a 20 V

•Tipo de batería: Lithium-Ion (Li-Ion)

•Capacidad de la batería: 4Ah a 5Ah

•Tipo de batería: Iones de litio

•Tipo de motor: Brushless (Sin escobillas)

•Presión de salida: 690 bar

•Velocidad de alimentación: 140 - 147 G/MIN

•Presión sonora: 76 dB (A)

•Presión Acústica: 87 dB (A)

Contenido del Paquete:

1 x Engrasadora

1 x Batería 4Ah -5AH segun el modelo

1 x Cargador

1 x Maletín de transporte

Nota: la manguera debe tener una longitud de 1m para los accesorios de difícil alcance

7.-PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

10.- PLAZO DE ENTREGA

05 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

11- LUGAR DE ENTREGA

Av. Bolognesi s/n La Tomilla, Cayma, referencia Planta de Agua Potable La Tomilla Arequipa -- Arequipa SEDAPAR S.A.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES

No aplica

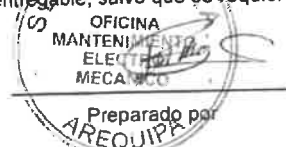
13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago único

14.- CONFORMIDAD

La conformidad será dada por la Jefatura de electromecánica de la Gerencia de Producción y tratamiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata

Preparado por
AREQUIPA

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004236

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén
 Centro de Costo : **MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO** Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Preparada por : 30-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL
 Revisada por : 30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Prioridad Normal
 Aprobada por : 30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Fecha Requerida 30/06/2026 14:56:00
 Proyecto : Estado **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de engrasadora mecánica a batería para trabajos de engrase mecánico.

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.- GARANTIA COMERCIAL

Un año de garantía

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS

No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos,

OFICINA
MANTENIMIENTO
ELECTRO-
MECANICO

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004236

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
Preparada por : 30-06-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL
Revisada por : 30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
Aprobada por : 30-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Adquisición de engrasadora mecánica a batería para trabajos de engrase mecánico.

Dirigido a Almacén
Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 30/06/2026 14:56:00
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrajes para administrar el arbitraje: -Cámara de Comercio e Industria Arequipa -AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias -MARC Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT's: La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24.- GESTIÓN DE RIESGOS Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento del servicio, afectando las labores de este departamento en los mantenimientos programados en las cámaras de bombeo u otras áreas donde se solicite.								
Total Items pedidos			1		TOTAL S/.			0.00		


Preparado por
AREQUIPA


Revisado Por


Aprobada por

